REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., septiembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 023 2016 00304 00

En atención al informe secretarial que precede, se le hace saber al demandante que remite la solicitud vista a folio 624 vía correo electrónico, que dada la naturaleza y cuantía del asunto, toda solicitud que pretende elevar, lo deberá realizar a través de su apoderado judicial quien conoce el estado del proceso y es quien le puede brindar la información que solicita.

A fin de continuar con el trámite, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, dispone:

Requerir a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este proveído cumpla la carga procesal consistente en acreditar en legal forma la notificación de la CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN, so pena de hacerse acreedora a las sanciones que establece la referida norma.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior se notificada por
Estado en ESTADO No. 93 de
25 SEP. 2020
El Secretario